Hospital Local Cartagena	**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	**CODIGO: FTO-CON-EPCO-21** **VERSION: 1** **Fecha: 01/06/2022**

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	ADECUACIÓN, MEJORAS LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD BOSQUE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C
FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO 19 DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) IVA Y AUI INCLUIDOS.**

RAZONES DE CONVENINCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E Hospital Local de Cartagena de Indias tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados del régimen subsidiado de salud como a aquellos que aún no están afiliados, pero de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 49 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural y en su zona insular.

La entidad tiene la necesidad de garantizar la correcta prestación de los servicios de salud, por lo cual se requiere contar con infraestructuras físicas adecuadas que permitan garantizar las condiciones de atención de los usuarios, por lo que, por medio de la plataforma transacción se publicaron los procesos de contratación y el cronograma contractual por medio de los cuales se pretende satisfacer esta necesidad.

Que el día veintisiete (27) de marzo de 2025, la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, solicitó vía correo electrónico la contratación por contingencia del servicio de mantenimiento debido a que, existen reportes de mejoramientos a la infraestructura física en distintos centros de salud que es conveniente atender antes de la temporada de lluvias en Cartagena.

En consecuencia, de lo anterior, para atender estos reportes se da inicio al proceso de contratación de mínima cuantía para el mantenimiento de los centros de salud clasificados por subredes, que lo requieran.

FUNDAMENTOS JURIDÍCOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el Decreto 0421 de 2001.

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual , que en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva Nº 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E, y el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado. En este orden y según la Ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual estas empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las Cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art 13 versa: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal." Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante del presente proceso, será regido por las precitadas normas, así como por la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de derecho privado, los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las cláusulas excepcionales de Ley 80 de 1993. Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, la resolución número (1927) de veintisiete (27) (de diciembre de 2024) en su Artículo 33.2.- CLASE DE CONTRATOS. Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o trasmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrara a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según la cuantía a saber. 1. LAS ORDENES DE SERVICIOS: Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista. En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI, que establece la elaboración de ORDENES DE SERVICIOS **PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN**: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas
MODALIDAD DE SELECCION	El artículo 34 MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE. Los contratos de arrendamientos se celebrarán directamente sin sujeción a su cuantía, y ARTÍCULO 35. CAUSALES. El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: -Cuando se trate de contratos de arrendamiento: Los contratos de arrendamiento se celebrarán directamente sin sujeción a su cuantía **ORDEN DE SERVICIOS.**
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las especificaciones Técnicas se encuentran en documento adjunto en el **Anexo Técnico No.1**, en el cual se estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que intervienen el Hospital. Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil. Ahora bien, dentro del documento en mención, se hace referencia a especificaciones técnicas particulares emitidos por La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, así como también se utilizan especificaciones y normas técnicas

que rigen a nivel nacional, como por ejemplo las normas técnicas colombianas (NTC).

Es así como además de lo previsto en el anexo técnico, con la presentación de la oferta se deberán acreditar los siguientes requisitos:

PERSONAL	CANTIDAD	PEFIL
ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL	1	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería Civil, titulado, que deberá certificar mínimo cinco (5) años de experiencia, por lo menos uno de estos años deberá haber sido en cargos iguales o similares en el ámbito hospitalario de conformidad al objeto del contrato. El profesional coordinador deberá atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E LOCAL DE CARTAGENA. deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E LOCAL DE CARTAGENA **DOCUMENTOS QUE APORTAR:** • Hoja de vida. • Diploma o acta de grado. Tarjeta profesional • Certificados de Vigencia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios • Certificados de experiencia solicitada DEDICACIÓN: 50%
INGENIERO ELÉCTRICO	1	Profesional de Ingeniera Eléctrica, título con mínimo tres (3) años de experiencia, por lo menos un año en MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA o similares en el ámbito hospitalario de conformidad al objeto del contrato. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E LOCAL DE CARTAGENA. **DOCUMENTOS QUE APORTAR:** • Hoja de vida • Diploma o acta de grado Tarjeta profesional • Certificados de Vigencia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios • Certificados de experiencia solicitada **DEDICACIÓN: 30%**
MAESTRO	1	• Deberá presentar la tarjeta profesional expedida por el COPNIA • Fotocopia de la Cedula de ciudadanía • Certificación de competencias vigentes • Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo **DEDICACIÓN: 80%**
OPERATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines. Experiencia requerida: mínimo de 2 año contado a partir del acta de grado, relacionada con el cargo. Debe aportar los documentos que lo certifiquen. **DEDICACIÓN: 60%**

EQUIPO	ACTIVIADES MÍNIMAS
Arquitecto / Ingeniero Civil	Coordinación de actividades, diseño y presentación de propuestas de ampliaciones, remodelaciones adecuaciones, asistencia a las reuniones, presentación de indicadores, participación y acompañamiento a las auditorías internas y externas.
Electricista Técnico Electricista	Equipo que ejecuta las labores específicas de instalaciones eléctricas. El objetivo de la revisión y mantenimiento del sistema de red eléctrica es mantener el flujo permanente y adecuado de energía para todas las instalaciones de la ESE, garantizando que no exista sobrecargas o bajones de energía eléctrica en cada servicio. Deben tener conocimiento sobre las medidas de seguridad que exigen este tipo de labor especializada. Realizan ductos, tuberías, alambrado e instalación de equipos, luminarias: Inspección y mantenimiento del estado de los soportes (corrosión, anclajes, tapas de registro, etc.), Inspección y mantenimiento de las Lámparas (caja conexiones eléctricas, amarres, cierre, limpieza), Inspección y mantenimiento de bombillas (amarres, cierre, limpieza), Inspección y mantenimiento y comprobación del

		sistema de encendido, Comprobación de la iluminación ofrecida y su intensidad, se debe hacer inspecciones visuales y mantenimiento de interruptores, toma corriente, plafones en general, tableros de control, entre otros. En caso de requerirse labores adicionales o tiempos de ejecución más cortos el contratista deberá suministrar más personal para cumplir con las condiciones de las Órdenes de Trabajo. De igual manera, todos los integrantes de las cuadrillas, deberán cumplir con todos los requisitos del sistema integrado de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las actividades propias de su labor.
	Maestro	Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempos y calidad acordada con la constructora. La supervisión y capacitación de las personas que tiene bajo su cargo. Planificación y organización del proceso y mecánica de los trabajos de mantenimiento. Organización de los espacios de trabajo, maniobra, almacenamiento, carga/descarga, de los talleres y accesos a los centros puntos o puestos de salud donde se ejecute las actividades. Control y seguimiento de la ejecución del mantenimiento. Interpretación de planos. Replanteos de las unidades de obra en caso de ser necesario. Control y organización de los grupos de trabajo y asignación de tareas a los operarios. Propuesta de procedimientos, materiales y técnicas. Asesoramiento a los operarios. Coordinación de los trabajos con diferentes industriales y subcontratados. Recepción y organización de materiales, zonas de reunión, talleres, etc. Cálculo de materiales y medición frente a lo ejecutado. Control del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales. Control de los medios y la maquinaria. Control de los materiales. Supervisión y verificación de los procesos y resultados de los trabajos. Control de calidad.
	Operativo Auxiliar Administrativo	Brinda apoyo en el componente administrativo y financiero, Atención presencial, Gestión de comunicaciones, Recepción, gestión y envío de documentación (informes, facturación entre otros), Labores de gestión cotidiana: Relación con proveedores o entes reguladores públicos y privados, Soporte a personal superior o supervisores.

- Las hojas de vida del personal a requerido serán solicitadas una vez se cumplan los requisitos para suscribir el acta de inicio, así como los APUS.

OBLIGACIONES

A continuación, se relacionan las obligaciones que deberán cumplir cada una de las partes:

OBLIGACIONES: A continuación, se relacionan las obligaciones de las partes:

A. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, sarlaft, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, en la propuesta y en los documentos y anexos que hagan parte del presente proceso adelantado por la E.S.E H.L.C.I.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la E.S.E H.L.C. I designe como parte del equipo de seguimiento del contrato.
4. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
6. Responder a las consultas efectuadas por la E.S.E H.L.C. I a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.
9. Garantizar y asumir dentro de su propuesta, los costos del transporte necesario para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios por él ofertados, en tal sentido LA E.S.E H.L.C.I no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos, así como el cargue y descargue en el lugar de ubicación señalado por LA E.S.E H.L.C. y que indique el supervisor.
10. Atender oportunamente los requerimientos por garantía de los elementos o actividades pendientes por realizar, solicitud que

realice la supervisión del contrato, acorde a esto entregar los elementos

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
13. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
14. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
15. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el HLCI, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
17. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los documentos soportes requeridos por la supervisión del contrato.
18. Presentar con cada cuenta o factura y al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR E ICBF).

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista deberá realizar y dejar registro de intercambio de información con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones (cuando a ello haya lugar).
2. El Contratista deberá realizar todas las investigaciones (meteorológicas, sociales, técnicas, etc.), estudios y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado.
3. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del supervisor y por el HLCI, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del supervisor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.
4. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la supervisión del contrato.
5. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos (cuando a ello haya lugar).
6. En el evento de tener personal en condición de discapacidad, el contratista deberá mantener al personal vinculado a la empresa por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
7. Acompañar a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, Empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento y demás procesos desarrollados en gestión de la calidad en salud.
8. Seguir y cumplir con todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, policitas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales a la Dirección de Apoyo Logístico.
9. Apoyar a la entidad en la realización y actualización del inventario técnico de la infraestructura (puntos eléctricos, tomas eléctricas, interruptores, tipo de luminarias, puntos hidrosanitarios, metros cuadrados de cubiertas, metros cuadrados o lineales de canales ETC;), por cada punto, puesto o centro de salud, certificando la veracidad de la información.
10. Asesorar y acompañar en el diseño del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.
11. Elaborar guías, protocolos, manuales, procedimientos que el hospital solicite, que aporten en la ejecución del contrato. (cuando a ello haya lugar)
12. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de las instalaciones físicas de la entidad a los funcionaros y colaboradores en la institución. (cuando a ello haya lugar)
13. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores de cumplimiento, oportunidad, satisfacción y los demás que la entidad solicite. dentro de los 10 primeros días de cada mes.

14. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes siguientes.

15. **COMPONENTE SALUD OCUPACIONAL:**

- La ESE HLCI, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma:
- Personal debidamente carnetizados e identificados: como mínimo: nombre completo, cargo / ocupación y/o oficio, No. De documento de identidad, grupo sanguíneo.
- Uniformado y elementos de protección personal de conformidad a la función y/o actividad que presta
- Certificados que aplique de conformidad a la actividad a realizar.
- El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, Resolución 0312 de 2019, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014.
- La ESE HLCI verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere.
- Garantizar que todo el Personal esté afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- Cumplir con todos los reglamentos, normas y demás requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente y demás que se lleguen a exigir por parte de la ESE HLCI.
- Tener presente las sugerencias y/o modificaciones que se puedan dar en materia de Salud, Seguridad en el Trabajo y Gestión ambiental, que sean informadas por la Supervisión, a las tareas o procedimientos que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, subcontratista, sus trabajadores y la comunidad universitaria en general.
- En caso de que Supervisión notifique situaciones anormales relacionadas con afectaciones a la Salud, Seguridad en el Trabajo y medio ambiente, el Contratista deberá solucionar dichas situaciones en el tiempo estipulado por la ESE HLCI.

16. **COMPONENTE AMBIENTAL:**

- El sitio donde se esté ejecutando las actividades de mantenimiento y/o obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de los trabajos, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, por ningún motivo los escombros deben permanecer más de dos días en las instalaciones o pasillos de los centros asistenciales, se exigirá la certificación correspondiente de disposición final por los entes correspondientes.
- Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades, ajustados a su vez al decreto 351 de 2014, la resolución 1164 de 2002 y la Resolución 1257 de 2021.
- El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la ESE HLCI al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreara a más de las multas establecidas en el DECRETO 3695 DE 2009, las acciones legales a que hubiese lugar.
- Con el fin de darle cumplimiento al convenio interinstitucional sobre reciclaje entre la ESE HLCI y la corporación CASA DE AMIGO firmado el 2 de junio de 2023, todos los materiales resultantes de trabajos de mantenimiento o reposición de elementos, que puedan ser aprovechables, tales como, metales, plásticos, papeles, cartón, entre otros, deben ser entregados al Ingeniero Ambiental o en su defecto al jefe del centro asistencial para su almacenamiento.
- Allegar las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. (cuando a ello haya lugar).
- Tomar las medidas necesarias para que no se produzcan consumos innecesarios de energía, agua y cualquier otra relacionada. - Consultar cualquier duda en materia ambiental, con el profesional de la ESE HLCI.
- Cuando quiera que el contratista en el desarrollo de su labor, genere daño ambiental, este será responsable por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados a la ESE HLCI tanto en el ámbito operativo como legal.

17. A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de

otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la ESE HLCI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

18. En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA ESE HLCI con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA ESE HLCI a través del supervisor DEL CONTRATO, quien verificará que dicho precio este dentro de los valores del mercado del momento y en caso de ser aprobada, se dará inicio con las actividades que correspondan por parte del CONTRATISTA.

19. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente proceso.

20. EL CONTRATISTA debe hacer entrega de los planos récord de las intervenciones dentro de las actividades del contexto del mantenimiento correctivo ejecutados; la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato.

21. Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre - inicio al proceso; este estará integrado por el Contratista, el Supervisor del Contrato y la Dirección de Apoyo Logístico.

22. EL CONTRATISTA deberá presentar planes de contingencia, antes de realizar las intervenciones para los mantenimientos correctivos programados, los cuales serán concertados con la coordinación del Centro, Puesto o Punto de Salud, el Líder de los procesos Asistenciales y el Supervisor del Contrato, así mismo deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad, Aislamiento y Protección para el Personal Asistencia, Usuarios y Colaboradores.

23. **CUADRILLAS OPERATIVAS** Para la ejecución de las actividades objeto del contrato se requiere contar con un mínimo de cuadrillas con la siguiente configuración:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD
Arquitecto / Ingeniero Civil	1
Electricista	1
Maestro	1

24. **FUNCIONES PRELIMINARES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

- El Contratista deberá contar con el personal profesional y técnico mencionado con anterioridad, con la dedicación estipulada, suficiente para poder ejecutar los mantenimientos preventivos, correctivos por evento y correctivos programados de la sede BOSQUE de la ESE H.L.C.I
- Deberá garantizar el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la ESE HLCI.
- Realizar Comités de seguimiento y control mensuales donde se debe analizar ejecución Financiera jurídica y técnica; (planos estructurales, especificaciones técnicas, cantidades de obras de mantenimiento, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental), verificando el alcance del mismo.
- Elaboración y presentación de informes de gestión mensuales donde se reporte todas las observaciones encontradas, dicho informe tendrá el capítulo de ejecución de mantenimiento preventivo, ejecución del mantenimiento correctivo por llamado, el capítulo de mantenimiento correctivo programado, así mismo tendrá el seguimiento y control del componente financiero, y registro fotográfico (este debe constar la fecha, hora y lugar en la cual fue tomada) la ESE aportara el formato para su diligenciamiento. Este se debe entregar dentro de los 10 primeros días del mes.

25. CONDICIONES PARA EL PERSONAL CONTRATISTA.

- El personal contratista debe abstenerse de realizar actividades o ejecutar actividades que estén fuera del alcance del contrato pactado entre la ESE HLCI y el contratista.
- El personal que labora al servicio del contratista debe tener mayoría de edad (18 años).
- Presentar al ingreso a cada Centro, Puesto o Punto de Salud el carnet y su certificado o carnet de ARL, registrar su hora de ingreso y hora de salida.
- El personal contratista debe abstenerse de introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes ni narcóticas a las instalaciones de la ESE HLCI.
- En caso de utilizar equipos de radiotransmisión, debe asegurarse que no causen interferencia con los equipos de la ESE HLCI.
- Debe abstenerse de operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones sin ser autorizado.
- Debe abstenerse de transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor.
- El personal debe verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio antes de retirarse del sitio de labores.
- Debe proteger los cables eléctricos de raspaduras o peladuras cuando se realice algún trabajo.
- El personal contratista debe abstenerse de utilizar maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la ESE HLCI, salvo cuando el supervisor de la ESE HLCI lo autorice.
- Mientras esté ejecutando el servicio, usará los implementos de protección personal requeridos para las distintas labores.

26. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la ESE HLCI y/o a terceros, y que afecten de cualquier modo a personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos que se efectúen en el desarrollo del mantenimiento contratado por causa u omisión suya, por defectos o vicios generados por incumplimiento de las normatividades técnicas vigentes, o de los trabajadores empleados en las labores de mantenimiento, o por la herramienta y equipo a su servicio, en los términos legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la reparación de cualquiera de los daños ocasionados en la infraestructura, propiedad de vecinos, daños a terceros, en las adecuaciones o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cumplir oportunamente la totalidad de estos costos.

27. RESPONSABILIDAD POR PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES:

- **PERSONAL:** El contratista se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección del contrato y a mantener durante la ejecución del mismo un profesional en las áreas afines al objeto del contrato que lo represente, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar dentro del contrato personal obrero experimentado y personal auxiliar capacitado para este tipo de trabajo para las labores especiales que se encomienden.

Todos los trabajadores serán de libre selección del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la ESE HLCI, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

El contratista deberá presentar Paz y Salvo a la ESE HLCI de sus trabajadores por todo concepto. No obstante, la ESE HLCI podrá solicitar al Contratista el cambio de cualquier trabajador suministrado que no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto y sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

- **EQUIPO:** El equipo empleado en la ejecución de la obra deberá ser aprobado por la Supervisión. El equipo utilizado por el contratista, su depreciación y mantenimiento, así como la operación y bodegaje correrán por su cuenta.

De igual manera, deberá mantener en el sitio del mantenimiento un número suficiente de equipo aprobado y en buen estado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en su mantenimiento, o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Las herramientas y equipos deberán ser las necesarias para desarrollar las actividades de mantenimiento inherentes al contrato. Si durante la ejecución de un trabajo se requiere algún equipo o herramienta especial, el contratista deberá disponer de este, por lo menos mientras ejecuta los trabajos.

La supervisión podrá hacer retirar cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendado para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las actividades de mantenimiento.

- **MATERIALES:** El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución del mantenimiento, evitar su escasez manteniendo permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las actividades. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente no se puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de los compromisos de los mantenimientos correctivos programados, mantenimientos de GLPI, cronograma de mantenimiento preventivos y demás, por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de los mantenimientos que se le encomienda, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas. Se podrán rechazar los materiales o elementos sino los encuentra conformes a lo establecidos en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, toso esto sin que haya lugar a pago extra o gastos adicionales a la entidad. Toda obra rechazada por deficiencia en el material o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

28. ALCANCE Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar a la firma del Acta de Inicio del contrato al supervisor, un cronograma de actividades para la realización del mantenimiento preventivo, por cada punto, puesto o centro de salud, de la ESE Hospital Local de Cartagena de Indias. Así mismo el contratista dentro de los 15 días calendario seguidos a la firma del Acta de Inicio, debe hacer un diagnóstico por cada punto, puesto o centro de salud y presentar una propuesta para la intervención de mantenimientos correctivos programados.
Se informa las acciones que impone en el marco del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS cuyo contexto es:

28.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: se debe realizar de forma periódica planificada, obedece a un cronograma. Documentos a entregar del mantenimiento preventivo:

- Programa de Mantenimiento Preventivo MP por cada Centro, Puesto o Puntos de Atención.
- El contratista a través de su personal competente realizará la visita correspondiente y ejecutará las acciones del MP.
- Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento Preventivo (las actividades ejecutadas serán acordes a la planeación dentro del cronograma), con el protocolo en el cual se indica las tareas a seguir al momento de la ejecución de conformidad a la actividad a seguir, teniendo en cuenta la normatividad.
- El personal debe describir las actividades en el formato Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento, con letra legible a notando todas las intervenciones y acciones ejecutadas y repuestos utilizados, permitiendo tener un historial completo de las intervenciones preventivas que se han ejecutado.
- Se consignará las actividades en la Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento propia de la empresa, con la revisión y validación del personal de la ESE, quien firmará el respectivo reporte, recibido a satisfacción.
 Nota: las únicas personas autorizadas para recibir los mantenimientos, son las (o) jefes o Coordinadoras (res) de los Centro, Puesto o Puntos de Atención o la persona que las (o) jefes o Coordinadoras (res) hayan designado.

28.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: este es provocado por averías o defectos en el funcionamiento o estado normal de la infraestructura este mismo se subdivide en aquel que se realiza inmediatamente después de la verificación de un fallo funcional (*correctivo inmediato*) y el mantenimiento *correctivo diferido o programado*, que *puede programarse*, a diferencia del correctivo inmediato que se impone como necesidad de intervención no prevista para contrarrestar las consecuencias del fallo. Los une el hecho que, tanto el *correctivo inmediato como el correctivo diferido*, *se ejecutan siempre a posteriori* de un fallo.

Correctivo: se manejará por GLPI

- Etapas o fases del mantenimiento *correctivo.*
- Las jefes o personal a cargo realizaran el requerimiento por el aplicativo de GLPI.
- El personal de la Dirección de Apoyo Logístico realizará la clasificación y designación acorde a la necesidad del contratista que atenderá el evento.
- El contratista a través de su personal competente realizará la visita correspondiente y ejecutará las acciones con el fin de dar solución al evento notificado.
- Se consignará las actividades en la Orden de Servicio u Orden de trabajo o Acta de Mantenimiento Correctivo propia de la empresa, con la revisión y validación del personal de la ESE, quien firmará el respectivo reporte, recibido a satisfacción. Nota: las únicas personas autorizadas para recibir los mantenimientos, son l@s jefes o Coordinador@s de los Centro, Puesto o Puntos de Atención o la persona que l@s jefes o Coordinador@s hayan designado.

Nota: se anotará en la orden de trabajo el número de GLPI al cual corresponde el mantenimiento correctivo, en caso de no contar con dicho número de GLPI, se dejará la correspondiente anotación si el requerimiento se hizo por algún otro medio. Las ordenes de trabajo se deberán hacer en letra legible a notando todas las intervenciones y acciones ejecutadas y repuestos utilizados.

29. FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Será responsabilidad del Contratista adicionalmente al profesional en SG-SST, capacitar a su personal con el fin de delegar en cada sede o frente de trabajo personal denominado "Vigía", quien será el encargado de adelantar las labores de supervisión y verificación del cumplimiento de los lineamientos en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio ambiente en cada sede.
- Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas, si se tienen.
- El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier orden de trabajo el cronograma, Análisis de trabajo seguro ATS y Gestión de Cambio en caso que Aplique.
- De acuerdo con la priorización realizada (Inmediata o No inmediata), el contratista responderá y atenderá con el equipo de trabajo requerido y se informará de manera oportuna a la supervisión cualquier novedad.
- Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.
- Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
- Todas las demás funciones que se generen producto del objeto del contrato

C. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO DE ADECUACIÓN, MEJORAS LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD BOSQUE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
VIGENCIA 2025

OBJETO: ADECUACIÓN, MEJORAS LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD BOSQUE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector, que sustente desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, la contratación de la adecuación, mejoras locativas y/o mantenimiento de las instalaciones del centro de salud bosque a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Cuadro 1

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación De Clase
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias toma como referencia la guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, para lo cual desarrolla el presente análisis de mercado, en los siguientes aspectos:

A. Aspectos generales
B. Estudios de la oferta
C. Estudio de la demanda

D. Estudio de mercado

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1. Aspecto regulatorio.

Según la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024 que adopta el nuevo Estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, con base en cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía.

El presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, artículos 34 *"**MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE."* y 35 ***CAUSALES.** El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V.*, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 35.

Así deberá ceñirse por el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, en especial por el artículo 23.3. que establece las cuantías de los contratos de la E.S.E. H.L.C.I.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

2.2. Aspecto Técnico.

Es importante tener en cuenta los aspectos técnicos en este proceso de contratación de la adecuación, mejoras locativas y/o mantenimiento de las instalaciones del centro de salud bosque a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y que se relacionan en el párrafo de especificaciones técnicas del objeto a contratar y que se relacionan en el párrafo de especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.3. Aspecto Económico.

Son variables que afectan los precios del mercado y corresponde tener en cuenta para la toma de decisión y son los indicadores económicos que relacionamos a continuación: El Índice de precios al consumidor (IPC) acumulado del año 2024 es de 5,2 %, el precio de dólar a 27 de marzo del 2025 que es de $ 4.131,42 Igualmente son importantes a tener en cuenta los impuestos distritales y nacionales (Información según el DANE y Banco de la Republica).

3. ESTUDIO DE OFERTA.

3.1. Análisis Financiero, Comentarios y Justificación.

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico para entender el comportamiento de los mismos. Así mismo las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente no debe ser utilizado de manera mecánica, la profundidad del estudio de mercado depende de la complejidad del proceso de contratación. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del mercado o Sector, la entidad puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas, en este caso lo realizamos de la siguiente manera:

3.1.1 Valor menor: Esta medida se aplica a un conjunto de observaciones, en las que se toma de los valores o precios unitarios o totales la de **menor valor.**

Es importante resaltar que el valor menor y el valor promedio, representan entre varias formas de medir el comportamiento de los precios que los proveedores ofertan, la cual hemos escogido estas dos medidas para nuestra entidad en este estudio y de esta manera tomar la mejor decisión.

3.2 COSTOS DEL SERVICIO

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias con su equipo de trabajo de apoyo logístico realizó el estudio de mercado para establecer los costos estimados para el proceso de contratación de la adecuación, mejoras locativas y/o mantenimiento de las instalaciones del centro de salud Bosque a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, donde se procedió para este estudio tener en cuenta varias variables económicas, entre estos la solicitud de cotización a través de correos institucionales a empresas idóneas para este mantenimiento de infraestructura, solicitud de fecha de 12 de marzo de 2025, evidencias de cotizaciones que se adjunta a este documento. Se obtuvo de esta solicitud (2) dos cotizaciones, con las cuales se realizó el análisis de precios para determinar el costo total de este proceso de acuerdo a los requerimientos para esta vigencia 2025.

Con esta información recogida en este comparativo de precios aplicamos en este análisis la medida estadística de **menor valor,** donde examinamos minuciosamente cada uno de los precios unitarios de cada ítem para la adecuación, mejoras locativas y/o mantenimiento de las instalaciones del centro de salud para esta vigencia 2025 y escoger la cotización más favorable para la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.

A continuación, relacionamos de forma detallada las cotizaciones obtenidas y el análisis correspondiente:

3.2.1 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ADECUACIÓN, MEJORAS LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD BOSQUE

Cuadro 2

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2

				Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**24,222,717**		**22,020,652**
1.1	Demolición de enchape y/o revoque, incluye botada de escombros	M2	78	24,631	1,921,246	22,392	1,746,588
1.2	Demolición de pisos en baldosa cerámica, de cualquier espesor, incluye el guarda escobas, el mortero de piso y el retiro del entresuelo, cargue, transporte y botada del material proveniente de la demolición en botaderos oficiales	M2	271.62	49,069	13,328,020	44,608	12,116,382
1.3	Demolición de zócalo en grano, concreto, baldosa o mediacaña en grano	ML	75	24,105	1,807,912	21,914	1,643,557
1.4	Desmonte de aparatos sanitarios, incluye retiro de escombros	UND	4	64,780	259,119	58,891	235,563
1.5	Desmonte de ventanas de cualquier dimensión. Incluye: cargue, transporte, retiro de escombros.	UND	16	48,930	782,877	44,482	711,707
1.6	Rasqueteo y limpieza de muros, incluye retiro escombros	M2	325	8,843	2,874,018	8,039	2,612,743
1.7	Desmonte cielo raso cualquier tipo, incluye desmonte estructura de soporte, cargue y retiro de material desmontado	M2	28	21,182	593,093	19,256	539,176

		1.8	Desmonte de marco y ala de puerta sencilla (1 ala) o puerta doble (2 alas) Incluye: cargue, transporte, retiro de escombros.	UND	17	52,804	897,673	48,004	816,067
		1.1	Desmonte de salidas eléctricas de tomacorrientes, interruptores y luminarias	UND	40	28,578	1,143,137	25,980	1,039,216
		1.11	Suministro e instalación de tela verde o blanca para cerramiento provisionales	M2	29.5	20,869	615,621	18,971	559,655
		2	**PISOS**				**75,676,156**		**68,796,506**
		2.1	Suministro e instalación de piso en Baldosa Blanco Huila fondo blanco Grano 1, o Grano 5 - 0,30m x 0,30m, incluye dilatación en PVC, lechada, destroncada, pulida, brillada en el sitio, mortero de pega 1:4 0,30m x 0,30cm o 0,40m x 0,40m	M2	271.62	240,449	65,310,814	218,590	59,373,467
		2.2	Suministro e instalación de guarda escoba en Baldosa Blanco Huila fondo blanco Grano 1, o Grano 5 - 0,30m x 0,10m, incluye dilatación en PVC.	ML	75	48,529	3,639,705	44,118	3,308,823
		2.3	Suministro e instalación de bocapuerta en granito blanco.	ML	28.5	114,314	3,257,941	103,922	2,961,764
		2.4	Suministro e instalación de media caña en granito y/o concreto.	ML	29.5	117,549	3,467,696	106,863	3,152,451
		3	**MUROS Y ACABADOS**				**29,622,124**		**26,929,204**
		3.1	Construcción de media caña en yeso	ML	26.4	43,137	1,138,823	39,216	1,035,294

3.2	Muro en bloque No.5 de 15 cm	M2	18	66,863	1,203,529	60,784	1,094,118	
3.3	Filos y Dilataciones	ML	43	13,480	579,657	12,255	526,961	
3.4	Pañetes, filos o similares	ML	43	30,735	1,321,617	27,941	1,201,470	
3.5	Suministro e instalación de pañete liso muros 1:3.	M2	24.8	53,059	1,315,859	48,235	1,196,235	
3.6	Estuco en cielos rasos	M2	28	31,331	877,256	28,482	797,506	
3.7	Estuco en muros incluye resanes	M2	147.4	28,905	4,260,626	26,277	3,873,296	
3.8	Suministro e instalación de pintura Epoxica, a 3 manos sobre estuco.	M2	325	49,069	15,947,303	44,608	14,497,548	
3.1	Cielo raso en drywall, incluye estructura	M2	28	106,338	2,977,454	96,671	2,706,776	
4	**ACERO INOXIDABLE**				**18,044,622**		**16,404,202**	
4.1	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable 304, calibre 18, con salpicadero y rebordes antiderrame, incluye patas en tubo en acero inoxidable de 2" y 1 entrepaño	ML	8.36	1,725,269	14,423,250	1,568,426	13,112,045	
4.2	Fabricación de pocetas en mesones nuevos de acero inoxidable 304 calibre 18	UND	4	905,343	3,621,373	823,039	3,292,157	
5	**ORNAMENTACION - PUERTAS Y VENTANAS**				**1,081,882**		**983,529**	
5.1	Suministro e instalación marco de aluminio para lámpara 0,60m x 0,60m, o 1,20m x 0,30m	UND	16	67,618	1,081,882	61,471	983,529	
6	**RED HIDROSANITARIA**				**4,219,902**		**3,836,275**	

6.1	Suministro e instalación de punto de desagüe 2"-3". Incluye accesorios hidráulicos.	UND	13	134,265	1,745,441	122,059	1,586,765	
6.2	Suministro e instalación de punto hidráulico. Incluye accesorios hidráulicos.	UND	13	190,343	2,474,461	173,039	2,249,510	
7	**APARATOS SANITARIOS**				**3,166,706**		**2,878,824**	
7.1	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal, incluye grifería grival o similar	UND	2	663,235	1,326,471	602,941	1,205,882	
7.2	Suministro e instalación de sanitario Tradicional blanco de dos piezas referencia Acuario, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UND	2	532,745	1,065,490	484,314	968,627	
7.3	Suministro e instalación de grifería tipo cuello de cisne para poceta en acero inoxidable.	UND	4	193,686	774,745	176,078	704,314	
8	**RED ELECTRICA**				**11,721,651**		**10,656,046**	
8.1	Salida Para Toma Corriente Doble (Normal, Tierra Aislada, Gfci, Dps) 110V 15 A O 20 A Empotrado O Expuesto (Canaleta O Muro). Incluye: 3X3 Ml De Alambre N° 12 Awg Thwn, 1 M Tubería Pvc O Emt Ø1/2", Caja Pvc O Metálica 2X4" Y Todos Los Accesorios Necesarios Para Su Correcta	UND	11	200,049	2,200,539	181,863	2,000,490	

			Instalación Y Marcación;							
		8.2	Salida Eléctrica Para Interruptor Sencillo, Doble O Triple, 110V 15 A O 20 A Empotrado O Expuesto (Canaleta O Muro). Incluye: 3X3 Ml De Alambre N° 12 Awg Thwn, 1M Tubería Pvc O Emt Ø1/2", Caja Pvc O Metálica 2X4" Y Todos Los Accesorios Necesarios Para Su Correcta Instalación Y Marcación.	UND	9	199,729	1,797,559	181,572	1,634,144	
		8.3	Salida Eléctrica Para Iluminación, 110V 15 A O 20 A Empotrado O Expuesto (Canaleta O Muro) Incluye: 3X3 Ml De Alambre N° 12 Awg Thwn, 1M Tubería Pvc O Emt Ø1/2", Caja Pvc O Metálica 2X4" Y Todos Los Accesorios Necesarios Para Su Correcta Instalación Y Marcación.	UND	20	212,248	4,244,965	192,953	3,859,059	
		8.4	Suministro e instalación de Lampara led de 60cm x 60cm.	UND	16	189,912	3,038,588	172,647	2,762,353	

8.5	Suministro E Instalación De Lámpara Tipo Led De Empotrar O sobreponer 18W; Incluye Elementos De Fijación	UND	4	110,000	440,000	100,000	400,000
9	**ASEO**				**2,831,950**		**2,574,500**
9.1	Aseo general de obra	M2	271	10,450	2,831,950	9,500	2,574,500

En este comparativo de precios unitarios por m2 y por unidad de medida para la adecuación, mejoras locativas y/o mantenimiento de las instalaciones del centro de salud Bosque a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, detallamos en el cuadro N° 2, la actividad a realizar, la unidad de medida, los precios unitarios de cada actividad Esto de acuerdo a los estudios técnicos del área de apoyo logístico.

Posteriormente en este análisis de precios de las 2 cotizaciones recibidas, examinamos minuciosamente los ítems **más económicos o de precios de menor valor,** los cuales corresponden a la **cotización N° 2**, la cual determinamos escoger para este proceso de adecuación, mejoras locativas y/o mantenimiento de las instalaciones del centro de salud Bosque, la cual se efectuará por la modalidad de **bolsa de productos o monto agotable** y asciende a la suma de $ **210.000.000.**

Cuadro 3

COSTOS DIRECTOS	
ADMINISTRACIÓN	31.50%
IMPREVISTOS	2.00%
UTILIDAD	1.50%
IVA SOBRE UTILIDAD	19.00%

En el cuadro N° 3 relacionamos **los porcentajes de AUI** a reconocer durante la ejecución de este tipo contrato.

Del anterior análisis se tiene que los precios unitarios ofertados se ajustan a los precios del mercado.

3.2.2 JUSTIFICACIÓN BOLSA MONTO AGOTABLE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS

Al ser el mantenimiento preventivo y correctivo un conjunto de tareas técnicas, destinadas a mejorar, recuperar, y corregir fallas en este caso la infraestructura deteriorada de la planta física de las unidades que conforman la E.S.E y observar la necesidad de volver esta planta a su función inicial. Estas prácticas de mantenimiento no dependen de los

planes de mantenimiento y, por consiguiente, existe la posibilidad de que se presenten imprevistos y en algunos casos inevitables.

Por tal motivo y para poder tener una mayor efectividad de los procesos se ve la necesidad del manejo por **bolsa o monto agotable** para tener mayor flexibilidad y oportunidad dentro del proceso de mantenimiento y así tener mayor impacto en disminuir la indisponibilidad prolongada de la planta física y a la espera de adelantar procesos administrativos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con este análisis se concluye que de acuerdo al presupuesto disponible se realizará el proceso contratación de adecuación, mejoras locativas y/o mantenimiento de las instalaciones del centro de salud Bosque a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU** por la **modalidad de bolsa de producto o monto agotable.**

4. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, teniendo en cuenta el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la contratación adecuación, mejoras locativas y/o mantenimiento de las instalaciones del centro de salud Bosque a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con ejecución de tracto sucesivo y al estudio de mercado del presente documento y a los índices financieros que permiten identificar la capacidad financiera de una empresa, la entidad cuenta con un presupuesto para contratar este proceso de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000) INCLUIDO IVA Y AIU.**

De lo anterior se concluye que los precios se ajustan a los del mercado.

CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

La presente contratación se ubica en los siguientes Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas:

Nivel 1 Segmento	Nivel 2 Familia	Nivel 3 Clase	Denominación De Clase
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos

	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
	72	15	26	Servicios de techado y paredes externas
	72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
	81	10	17	Ingeniería eléctrica y electrónica
	95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias

CÓDIGO CONTABLE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA		
CTA MAYOR	NOMBRE CTA MAYOR	CTA AUXILIAR	NOMBRE CUENTA AUXILIAR
5111	GENERALES	51111501	Mantenimiento
7301	URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	73010211	Mantenimiento
7310	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS	73100211	Mantenimiento
7311	SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA	73110211	Mantenimiento
7312	SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL	73120211	Mantenimiento
7313	SERVICIOS AMBULATORIOS - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	73130211	Mantenimiento
7314	SERVICIOS AMBULATORIOS - OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES	73140211	Mantenimiento
7320	HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL	73200211	Mantenimiento
7331	QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO	73310211	Mantenimiento
7340	APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO	73400211	Mantenimiento
7341	APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLOGÍA	73410211	Mantenimiento
7342	APOYO DIAGNÓSTICO - ANATOMÍA PATOLÓGICA	73420211	Mantenimiento
7349	APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	73490211	Mantenimiento
7355	APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	73550211	Mantenimiento
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	24010108	Cuentas por pagar Bienes y Servicios

DOCUMENTACIÓN A REQUERIR

1. Oferta técnica y Económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
9. Certificado REDAM
10. Resolución de la DIAN para facturar
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones o contratos en los que acredite su experiencia con prestación de servicios similares con el objeto a contratar.
14. Formato único de vinculación.
15. Constancia de creación de usuario en SECOP II.

	16. Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales
PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, asciende la suma de promedio por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) IVA Y AUI INCLUIDOS**. Además de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración. El valor de la presente Contrato, será cancelado de manera proporcional a los avances de obra efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago. En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución será cuarenta y cinco (45) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Cartagena, donde se encuentren ubicados los distintos centros de salud de la ESE HLCI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato estará a cargo del P.U asignado al área de Dirección de Apoyo Logístico, con apoyo del arquitecto externo quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así: - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: 2 % sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2009. - **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza 26 de 2012. - **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1 % sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 16 de septiembre de 2011. - **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 d 25 de noviembre de 2020. - **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% acuerdo 121 del 23 de mayo de 2023 **OTROS TRIBUTOS:**

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCION EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

7.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so plena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista

	Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
	Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varian las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
	Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A. CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

	❖ **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia tres (03) años contados a partir de la fecha en la cual la ESE recibe a satisfacción la obra. Este amparo será por este término teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer por medio de este proceso, es de menor complejidad técnica, al no trabajar sobre obras nuevas si no mejoras sobre una infraestructura que necesita reposición de acabados, elementos que cumplieron su vida útil, entre otros
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO V.B.	**LUIS JOSE SANDOVAL** SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	**LUIS ANTONIO PEREZ** Dirección de Apoyo Logístico E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.
PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO	**CIRO ARMANDO ARDILA** Arquitecto apoyo a supervisión Dirección de Apoyo Logístico E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.
REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO	**KETTY MENDEZ GUERRA** Profesional Especializado Contratación E.S.E Hospital Local Cartagena De Indias
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	**DIMITRI AUSAKE PALACIO** Profesional Universitario Suministrado por Soluciones Efectivas E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias